

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ACERO CORRUGADO, LAMINADO Y MALLA ELECTROSOLDADA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Justificación de la contratación:

La empresa TRAGSA ha de ejecutar una serie de obras en la Provincia de Zaragoza, en las cuales se prevé un volumen relevante de Suministro de Acero Corrugado, Laminado y malla electrosoldada.

Se opta por la tramitación de un Acuerdo Marco, para dar respuesta a la elevada fluctuación de precios de este tipo de material, y dada la elevada cantidad de este material, nos permite dar una respuesta ágil y eficaz a la Administración, de la que TRAGSA es medio propio.

La LCSP ofrece en el capítulo II, del Título I, del Libro Segundo, artículos 218 y siguientes, la posibilidad de la “Racionalización técnica de la contratación”, con la finalidad de “racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos”, en donde se incluye, entre otros métodos, el Acuerdo Marco.

La idoneidad del uso del Acuerdo Marco para el suministro de acero corrugado, acero corrugado elaborado, armaduras y mallas de acero corrugado se justifica por conseguir el fin que se persigue en la Ley debido a que:

- Se consigue una disminución sustancial de los plazos de la contratación pública ofreciendo así una respuesta ágil, eficaz y ordenada conforme a la Ley en la satisfacción de las necesidades que se presenten.
- El objeto de la contratación se corresponde con las necesidades de acero corrugado elaborado y armaduras de acero corrugado para hacer frente a los diferentes “picos de producción” que se presenten en la Gerencia de Alicante y que no puedan ser atendidos por los propios trabajadores.
- Con el Acuerdo Marco se evita la preparación, tramitación, adjudicación y formalización de reiterados y repetitivos contratos durante un periodo de tiempo, racionalizando la gestión de este tipo de contratación.

Con el Acuerdo Marco se preservan los principios de igualdad, transparencia y libre competencia a los que se hace mención en la Ley (artículo 132) y no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación

Quedan fuera del ámbito subjetivo de este Acuerdo Marco, la contratación de acero corrugado en barras, corrugado elaborado, etiquetada y armada en taller, mallas electrosoldadas:

- Cuyo importe económico en el encargo que reciba (de la Administración y/o de TRAGSA) aconseje que se tramite una licitación específica;
- De los encargos que la Administración haya declarado de EMERGENCIA y haga partícipe a TRAGSA.

El expediente de Acuerdo Marco consta de Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero será el expediente de cada contrato basado en el Acuerdo Marco el que contendrá la documentación técnica correspondiente individualizada para cada suministro y, en caso de contradicción entre uno y otro, será la documentación técnica individualizada la que prevalezca.

Código CPV: 14622000 (Acero).

Justificación del procedimiento de licitación:

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y de solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características de aceros corrugados y mallas y localización de cada suministro parcial.

Justificación de la no división en lotes:

Al tratarse de un Acuerdo Marco con diferentes suministros, el establecimiento de Lotes dificultaría a priori, en la fase de conclusión del Acuerdo, la ejecución de los contratos. No obstante, durante las licitaciones derivadas del acuerdo, en función de las circunstancias y necesidades de Tragsa, podrán establecerse Lotes para facilitar la entrada de suministros a la vez y eso sólo es posible si participan varias empresas.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa con un porcentaje de incremento como consecuencia de la inestabilidad de los precios de materias primas a fecha de la licitación y que pudiera propiciar que no se presentaran ofertas. Con el fin de facilitar la máxima concurrencia posible, se realiza el siguiente desglose y teniendo en cuenta la vigencia del acuerdo marco.

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato y a los precios del acero, si bien, a título meramente orientativo, el importe del contrato podría ascender a:

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (IVA incluido): DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (2.110.722,22€) IVA incluido de los cuáles UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS. (1.744.398,53€) corresponde al presupuesto de licitación sin IVA y TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (366.323,69 €) corresponden al IVA.

Cantidad	Descripción	Precio Unitario TOTAL (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
	<u>SUMINISTRO EN OBRA DE ACERO BARRAS RECTAS Y ALAMBRE</u>		
5.000,00	kg Alambre de atado puesto en obra	2,30	11.500,00
50.000,00	kg Acero B400S/SD (400 N/mm ² límite elástico) puesto en obra (p.o), en rama.	1,40	70.000,00
236.000,00	kg Acero B500S/SD (500 N/mm ² límite elástico) puesto en obra (p.o), en rama.	1,40	330.400,00

	<u>SUMINISTRO EN OBRA DE ACERO ELABORADO. FERRALLA ARMADA, ACERO CORTADO Y DOBLADO.</u>		
50.000,00	kg Acero B400S/SD (400 N/mm ² límite elástico) puesto en obra, ferralla armada o/y acero cortado y doblado para montar en obra (p.o)	1,70	85.000,00
650.000,00	kg Acero B500S/SD (500 N/mm ² límite elástico) puesto en obra ferralla armada o/y acero cortado y doblado para montar en obra (p.o)	1,70	1.105.000,00
	<u>SUMINISTRO DE MALLAZO</u>		
1,00	m ² Malla electrosoldada ME 10x10 ø 5-5 B500T (p.o.)		0,00
1,00	m ² Malla electrosoldada ME 15x15 ø 5-5 B500T (p.o.)		0,00
4.430,00	m ² Malla electrosoldada ME 15x15 ø 6-6 B500T (p.o.)	4,57	20.245,10
5.000,00	m ² Malla electrosoldada ME 15x15 ø 8-8 B500T (p.o.)	7,82	39.100,00
1,00	m ² Malla electrosoldada ME 15x15 ø 10-10 B500T (p.o.)		0,00
1,00	m ² Malla electrosoldada ME 15x15 ø 12-12 B500T (p.o.)		0,00
20,00	m ² Malla electrosoldada ME 15x30 ø 5-5 B500T (p.o.)		0,00
1,00	m ² Malla electrosoldada ME 15x30 ø 6-6 B500T (p.o.)		0,00
1,00	m ² Malla electrosoldada ME 15x30 ø 8-8 B500T (p.o.)		0,00
1,00	m ² Malla electrosoldada ME 15x30 ø 10-10 B500T (p.o.)		0,00
1,00	m ² Malla electrosoldada ME 15x30 ø 12-12 B500T (p.o.)		0,00
1,00	m ² Malla electrosoldada ME 20x20 ø 5-5 B500T (p.o.)		0,00
1.000,00	m ² Malla electrosoldada ME 20x20 ø 6-6 B500T (p.o.)	3,42	3.420,00
1,00	m ² Malla electrosoldada ME 20x20 ø 8-8 B500T (p.o.)		0,00
1,00	m ² Malla electrosoldada ME 20x20 ø 10-10 B500T (p.o.)		0,00
1,00	m ² Malla electrosoldada ME 20x20 ø 12-12 B500T (p.o.)		0,00
1,00	m ² Malla electrosoldada ME 20x30 ø 4-4 B500T (p.o.)		0,00
1,00	m ² Malla electrosoldada ME 20x30 ø 5-5 B500T (p.o.)		0,00

SUMINISTRO DE ACERO LAMINADO			
34.099,98	kg Acero S 355 J2 en sección circular diferentes diámetros (p.o)	1,15	39.214,98
8.365,00	kg Acero S 355 J2 en placas de anclaje (p.o)	2,51	20.996,15
2.035,81	kg Acero S275JR en perfiles tubulares galvanizados de 90 micras (p.o)	1,32	2.687,27
8.932,33	kg Acero S275JR en perfiles normalizados galvanizados de 90 micras (p.o)	1,32	11.790,68
3.821,48	kg Acero S275JR en perfiles normalizados distintos tipos. (p.o)	1,32	5.044,35
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):			1.744.398,53 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%):			366.323,69 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):			2.110.722,22 €

En consecuencia, no existe obligación de contratar un volumen determinado acero corrugado, mallas y armaduras de acero corrugado, ya que el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de TRAGSA que, por tanto, no queda obligada a gastar la totalidad del presupuesto de licitación del expediente. Por ello, el presupuesto supone un importe máximo estimativo supeditado a las necesidades reales.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS. (1.744.398,53 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):	1.744.398,53 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del contrato (IVA no incluido):	1.744.398,53 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA.

Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:

Por tratarse de un suministro no existe clasificación de empresas y la solvencia se verificará mediante:

- **Solvencia Económica y Financiera**

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa, indicando una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €) IVA no incluido.

Se justifica estos importes de solvencia al considerarse suficiente para cubrir las necesidades por pedidos que se estiman y así garantizar que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Asimismo, se solicita el certificado de calidad de producto con el fin de garantizar unos estándares de calidad mínimo exigidos de cada producto

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

- **Solvencia técnica**

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV 14622000 Acero) en el mejor de los últimos tres años naturales por un importe igual o superior a **DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000,00 €). IVA no incluido**

Junto con esta declaración se deberá incluir relación de suministros realizados, indicando el alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos IVA no incluido

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en la Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículo 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa del mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan restricción de la competencia.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

AL NO SER OBJETO DE VALORACIÓN, EN ESTA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO, LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

Con independencia de que el acuerdo marco con proveedores se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación conforme a lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, indicando en cada uno la cantidad, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

- Precio: Cien por cien (100%). Se atribuirán cien (100) puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_{i=MaxP} - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos.

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado.

O_i: Oferta i que se trata de valorar.

MO: Mejor oferta.

Justificación de la no solicitud de garantía definitiva:

No se considera necesario establecer una garantía definitiva ya que la prestación de los suministros se realiza con anterioridad al pago de los mismos, estableciéndose en el pliego una facturación mensual, por lo que la no conformidad a las facturas presentadas y por tanto la retención del pago de las mismas supone una garantía para la correcta ejecución del objeto del contrato.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Quedará limitada la velocidad de dichos camiones dentro de la obra a lo expuesto en el Plan de Seguridad y Salud específico de la actuación. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Con el fin de garantizar que durante el suministro de aceros a pie de obra se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental que tienen como objeto evitar la contaminación y evitar la afección a la flora de la zona, la empresa adjudicataria deberá limitar la velocidad de los vehículos que realizarán el suministro a 20 km/h cuando circulen por vías sin pavimentar

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto de las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.